HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SENADO DE LA NACION
FOLIO
198

Buenos Aires, 31 AGO 2004

Nº 2621

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente SA N° 2086/2004, por el cual se requirió la adquisición de leche larga vida para el segundo semestre año 2004, lo dispuesto por los Decretos DP N° 632/02 y 051/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 obra la solicitud de la Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 15 se emitió la Autorización N° 59/04 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada N° 43/2004.

Que, a fs. 17 surge la debida afectación preventiva para efectuar el gasto.

Que, a fs. 36 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: COWS & BULLS S.A., VERONICA S.A. y ARKINO S.A..

Que, a fs. 189/190 la Junta de Evaluación emitió dictamen N° 61/2004 del cual comparto el criterio y que se encuentran cumplidos los plazos de publicación e impugnación - sin haberse presentado alguna.

Que, por todo lo expuesto se ha cumplido con los requisitos impuestos por la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

HONORABLE SENADO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

199

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 67 del Decreto DP N° 632/02 y 1° del Decreto DP N° 051/03.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION

D I S P O N E :

ARTICULO 1°: Aprobar el presente proceso licitario.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Propuesta N° 3 de la Firma ARKINO S.A., su oferta para el renglón N° 1 (único) por un importe de PESOS VEINTE MIL SETENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 20.077,20) e imputar el importe mencionado al inciso 2 - BIENES DE CONSUMO.

ARTICULO 3°: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o de la Subdirección de Compras, indistintamente, a suscribir la misma.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Administración y Dirección de Presupuesto y Liquidaciones, para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICION DGA N° 1262

Cdor. CARLOS ALBERTO PALLERÉS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
H. Senado de la Nación